

RESOLUCION DIRECTORAL N° 006-2025-DE-UEB/CR

Lima, 15 de abril de 2025

VISTOS:

El Informe de Indagación de Mercado N° 002-2025-UEB-OA-UL/CR de la Unidad de Logística, el Memorando N° 0019-2025-OA-UEB/CR de la Oficina de Administración y el Informe N° 013-2025-OAJ-UEB/CR de la Oficina de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, a través de la segunda disposición complementaria final de la Ley N° 32172, publicada el 21 de noviembre de 2024, se creó la Unidad Ejecutora 1767: "Implementación del Modelo de Infraestructura y Funcionamiento de la Bicameralidad del Poder Legislativo", en el Pliego 028: Congreso de la República;

Que, con Acuerdo N° 137-2024-2025/MESA-CR, de fecha 04 de abril de 2025, la Mesa Directiva del Congreso de la República aprobó la modificación del Manual de Operaciones de la UEB;

Que, con dicho Acuerdo se aprobaron también los Procedimientos de Contratación para la adquisición, de bienes, servicios y obras de la UEB, en cuyo quinto lineamiento complementario final respecto a la aplicación de la normativa de contratación estatal, establece que: *"En el marco del principio de eficiencia la Entidad puede optar por desarrollar sus procedimientos de contratación en el marco de la normativa general de contratación estatal vigente al momento de la convocatoria"*.

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, establece en el literal f) numeral 5.1., artículo 5° que: *"Están sujetos a supervisión del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE), los siguientes supuestos excluidos de la aplicación de la Ley: (...) f) Las contrataciones realizadas con proveedores no domiciliados en el país cuando se cumpla una de las siguientes condiciones: i) se sustente la imposibilidad de realizar la contratación a través de los métodos de contratación de la presente Ley; o ii) el mayor valor de las prestaciones se realice en territorio extranjero."*;

Que, el numeral 4.2 del artículo 4° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, respecto a los supuestos excluidos del ámbito de aplicación sujetos a supervisión, señala que: *"Las contrataciones a las que se refieren los literales c) y f) del numeral 5.1 del artículo 5° de la Ley requieren de informe técnico e informe legal que sustenten la configuración del supuesto de inaplicación"*;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, en su artículo 8°, señala en cuanto a los funcionarios, dependencias y órganos encargados de las contrataciones que: *"8.1 Se encuentran encargados de los procesos de contratación de la Entidad: a) El Titular de la Entidad, que es la más alta autoridad ejecutiva, de conformidad con sus normas de organización,*



Firmado digitalmente por:
HUAYAMA ANDRADE Adrian
Guillermo FIR 40372180 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 15/04/2025 10:10:10-0500



Firmado digitalmente por:
GONZALES CLEMENTE JOSE
ANTONIO FIR 43781709 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 15/04/2025 10:32:06-0500

que ejerce las funciones previstas en la Ley y su reglamento para la aprobación, autorización y supervisión de los procesos de contratación de bienes, servicios y obras”;

Que, el artículo 25° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, señala que, *“Las Entidades registran en el SEACE las contrataciones correspondientes a los supuestos excluidos del ámbito de aplicación de la Ley sujetos a supervisión del OSCE y las demás contrataciones que no se sujeten a su ámbito de aplicación conforme a la Directiva que emita el OSCE”;*

Que, mediante Memorándum N° 0019-2025-OA-UEB/CR, la Oficina de Administración remite el Informe de Indagación de Mercado N° 002-2025-UEB-OA-UL, de fecha 14 de abril de 2025, mediante el cual la Unidad de Logística informó a la Oficina de Administración que: *“la presente indagación de mercado se ha realizado conforme a los Términos de Referencia, solicitándose la cotización a Thomas Telford Limited, que es el único proveedor, con capacidad de comercializar la licencia de uso del contrato NEC4, tanto en el mercado nacional como en el mercado internacional, conforme se verifica en el Memorando de Entendimiento suscrito con el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF). Indica también que: “De conformidad con lo expuesto en el Memorando de Entendimiento, Thomas Telford Limited es propietario de la licencia del contrato NEC4 que requiere contratar la UEB; asimismo, de acuerdo con la información de proveedor obtenida del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - Seace, este cuenta con código de proveedor no domiciliado en el país (L0609016990), cuyo domicilio se ubica en Reino Unido”. Agrega que: “Conforme al análisis efectuado en la presente indagación de mercado se ha determinado el valor estimado para la Contratación Internacional del “Servicio de licencia de uso de Contrato NEC4 para la Unidad Ejecutora “Implementación del modelo de la infraestructura y funcionamiento de la Bicameralidad del Poder Legislativo”, que asciende a un importe total de £ 21,492.86 libras esterlinas, equivalente a un total de S/107,464.30 (Ciento Siete Mil Cuatrocientos Sesenta y Cuatro con 30/100 Soles), aplicando un tipo de cambio de S/5.00. Dicho monto incluye todos los tributos, así como cualquier otro concepto que sea aplicable y que pueda incidir sobre el valor del servicio a contratar”;*

Que, con Informe 013-2025-OAJ-UEB/CR, de fecha 14 de abril de 2025, la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión legal favorable para la aprobación de la Contratación Internacional del “Servicio de licencia de uso de Contrato NEC4 para la Unidad Ejecutora “Implementación del modelo de la infraestructura y funcionamiento de la Bicameralidad del Poder Legislativo”;

Con el visado de la Unidad de Logística, de la Oficina de Administración y de la Oficina de Asesoría Jurídica; y de conformidad con lo dispuesto en los “Procedimientos de Contratación de la Unidad Ejecutora “Implementación del Modelo de Infraestructura y Funcionamiento de la Bicameralidad del Poder Legislativo – Unidad Ejecutora 1767”, aprobado mediante Acuerdo N° 137-2024-2025/MESA-CR; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF; el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

SE RESUELVE:

Artículo 1. – APROBAR la Contratación Internacional N° 001-2025-UL-OA-UEB/CR “Servicio de licencia de uso de Contrato NEC4 para la

Unidad Ejecutora “Implementación del modelo de la infraestructura y funcionamiento de la Bicameralidad del Poder Legislativo” con el proveedor Thomas Telford Limited del Reino Unido, no domiciliado en Perú, por el valor estimado de £ 21,492.86 libras esterlinas, equivalente a un total de S/107,464.30 (Ciento Siete Mil Cuatrocientos Sesenta y Cuatro con 30/100 Soles), aplicando un tipo de cambio de S/5.00. Dicho monto incluye todos los tributos, así como cualquier otro concepto que sea aplicable y que pueda incidir sobre el valor del servicio a contratar, de conformidad con el literal f) del numeral 5.1 del artículo 5° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF.

Artículo 2. – ENCARGAR a la Unidad de Logística registrar en el SEACE, toda la información correspondiente a la Contratación Internacional N° 001-2025-UL-OA-UEB/CR “Servicio de licencia de uso de Contrato NEC4 para la Unidad Ejecutora “Implementación del modelo de la infraestructura y funcionamiento de la Bicameralidad del Poder Legislativo”.

Artículo 3.- REMITIR la presente resolución a la Oficialía Mayor del Congreso de la República.

Artículo 4- DISPONER la publicación de la presente resolución en el portal web.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.



Firmado digitalmente por:
CHAVEZ TORRES SANDRA
CECILIA FIR 43328094 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 15/04/2025 10:58:22-0500



Firmado digitalmente por:
FERNANDEZ PANIAGUA
ENRIQUE FIR 07862508 hard
Motivo: En señal de
conformidad
Fecha: 15/04/2025 11:17:12-0500

Documento firmado digitalmente
ENRIQUE FERNÁNDEZ PANIAGUA
Director Ejecutivo

Unidad Ejecutora “Implementación del modelo de la Infraestructura y Funcionamiento de la Bicameralidad del Poder Legislativo”